

**WMO OMM**

World Meteorological Organization
Organisation météorologique mondiale
Organización Meteorológica Mundial
Всемирная метеорологическая организация
المنظمة العالمية للأرصاد الجوية
世界气象组织

Secrétariat

7 bis, avenue de la Paix – Case postale 2300
CH 1211 Genève 2 – Suisse
Tél.: +41 (0) 22 730 81 11
Fax: +41 (0) 22 730 81 81
wmo@wmo.int – public.wmo.int

Nuestra ref.: 6756761/2026/HRCS/CNFT/RA-VI-19

Anexo: 1

La Secretaría de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) presenta sus respetos a las Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra y tiene el honor de referirse a la cuestión de las invitaciones a la segunda fase de la decimonovena reunión de la Asociación Regional VI (Europa) (AR VI), que se celebrará los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2026 en Bucarest (Rumanía). La reunión estará precedida por la Conferencia Regional, que tendrá lugar el 29 de septiembre, y por el Taller de la AR VI sobre el Sistema de Estado y Perspectivas de los Recursos Hídricos (HydroSOS), que tendrá lugar el 28 de septiembre. Ambos eventos se celebrarán también en Bucarest.

En ese sentido, la Secretaría tiene el honor de solicitar a las Misiones Permanentes que tengan a bien ayudarla a transmitir la carta adjunta de la Secretaria General de la OMM, profesora Celeste Saulo, al Ministerio de Relaciones Exteriores de su país.

La Secretaría de la OMM aprovecha esta oportunidad para reiterar a las Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra el testimonio de su más alta y distinguida consideración.



29 de mayo de 2026



Nuestra ref.: 6756758/2026/HRCS/CNFT/RA-VI-19

29 de mayo de 2026

Anexos: 3

Asunto: Segunda fase de la decimonovena reunión de la Asociación Regional VI (Europa)

Finalidad: 1) Informar sobre la participación en la reunión indicada
2) Formalizar la preinscripción en la reunión indicada y los actos paralelos conexos

Excelentísimo señor/Excelentísima señora:

Tengo el honor de informarle que la segunda fase de la decimonovena reunión de la Asociación Regional VI (Europa) (AR VI) tendrá lugar los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2026 en Bucarest (Rumanía).

El orden del día provisional figura en el [anexo I](#) a la presente carta. A su debido tiempo se publicarán en el [sitio web de la reunión](#) el orden del día provisional anotado y los documentos de la reunión.

Aprovecho esta oportunidad para recordarle que, en virtud del Convenio de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el proceso de elección de las autoridades de la AR VI debe celebrarse durante la reunión, en conformidad con las disposiciones de la [regla 10](#) y la [regla 62](#) del Reglamento General. A ese respecto, en caso de que deba celebrarse una votación en el marco del punto del orden del día relativo a la elección de las autoridades, se recomienda que los representantes de los Miembros de la Asociación con derecho de voto estén presentes en Bucarest. Para poder ejercer su derecho de voto, aquellos Miembros que no estén en condiciones de enviar delegaciones a Bucarest deberán considerar la posibilidad de concertar acuerdos de representación por conducto de sus respectivas representaciones diplomáticas (embajadas o consulados) en Bucarest o, si ello no fuese posible, de delegar el derecho de voto mediante un poder.

En la memoria explicativa de la Secretaria General, que figura en el [anexo II](#) a la presente carta, se facilita más información sobre la organización y el desarrollo de la reunión, incluido el proceso de elección. En el [anexo III](#) a la presente carta figura un modelo de delegación de voto por poder. En conformidad con la [regla 22](#) del Reglamento General, y en aras del cumplimiento de las disposiciones de los [Documentos fundamentales de la OMM](#), todos los formularios de representación y todas las credenciales deben presentarse al Comité de Credenciales para su examen y validación.

A los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Miembros de la Organización Meteorológica Mundial

Copias: Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra
Representantes Permanentes de los Miembros ante la OMM
Asesores Hidrológicos

Habida cuenta del tiempo limitado del que se dispondrá para tratar los documentos durante esta reunión, se invita a los Representantes Permanentes y a los delegados participantes a que, antes de la reunión, formulen sus observaciones y propuestas de modificación de los documentos publicados en el sitio web de la decimonovena reunión de la AR VI. Estas deberán enviarse a la dirección plenary@wmo.int, preferiblemente al menos una semana antes del inicio de la reunión.

La segunda fase de la reunión estará precedida por la Conferencia Regional, que tendrá lugar el 29 de septiembre de 2026, y por un Taller de la AR VI sobre el Sistema de Estado y Perspectivas de los Recursos Hídricos (HydroSOS), que tendrá lugar el 28 de septiembre de 2026. Ambos eventos se celebrarán en Bucarest (Rumanía). La información sobre la Conferencia Regional y el Taller de la AR VI sobre el HydroSOS se publicará en el sitio web de la reunión de la AR VI en cuanto esté disponible.

En vista de su condición oficial ante la OMM, se invita a los Representantes Permanentes a que coordinen la inscripción en línea de su delegación en la decimonovena reunión de la AR VI y los actos paralelos conexos. El enlace al [sistema en línea de inscripción en eventos](#), así como el nombre de usuario y la contraseña que se enviaron por correo electrónico a los Representantes Permanentes, seguirán siendo válidos para las próximas reuniones de la Organización. La inscripción en línea estará abierta hasta el 18 de septiembre de 2026. Si desea obtener más información sobre la preinscripción en línea, puede ponerse en contacto con la Secretaría de la OMM enviando un correo electrónico a la dirección registration@wmo.int.

Se ruega que también tenga en cuenta que la presentación de la información pertinente a través del sistema en línea de inscripción en eventos no exime a los Miembros de la obligación de presentar credenciales válidas para la delegación participante. La [regla 20](#) del Reglamento General de la OMM (*Documentos fundamentales N° 1* (OMM-N° 15), edición de 2025) establece que los Miembros presentarán las credenciales de las personas que integrarán su delegación ante la reunión, indicando claramente cuál de ellas será el delegado principal. Así pues, espero recibir oportunamente las credenciales de los integrantes de su delegación, firmadas por una autoridad gubernamental competente del Miembro en cuestión o en nombre de esa autoridad.

Se envía copia de la presente carta al Representante Permanente de su país ante la OMM y a su Asesor Hidrológico, así como a las Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra, a los presidentes de las asociaciones regionales y de las comisiones técnicas, y a los presidentes de otros órganos de la OMM.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle, excelentísimo señor/excelentísima señora, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Profesora Celeste Saulo
Secretaria General

**Segunda fase de la decimonovena reunión de la Asociación Regional VI
Bucarest (Rumanía), 30 de septiembre y 1 de octubre de 2026**

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

Punto	Título
1	Orden del día y organización de la reunión
2	Informes
3	Cuestiones científicas y técnicas
3.1	<i>Diseño e implementación de la Red Mundial Básica de Observaciones y las Redes Regionales Básicas de Observaciones</i>
3.2	<i>Operaciones de la Red de Centros Regionales sobre el Clima de la Asociación Regional VI</i>
3.3	<i>Definición de las prioridades regionales para 2026/2027</i>
3.4	<i>Examen del proyecto de Plan Estratégico de la Organización Meteorológica Mundial para 2028-2031 y del proyecto de programa regional</i>
4	Examen de las decisiones, resoluciones y recomendaciones anteriores
4.1	<i>Examen de las decisiones, resoluciones y recomendaciones anteriores de la Asociación Regional VI</i>
4.2	<i>Examen de las resoluciones del Consejo Ejecutivo relacionadas con la Asociación</i>
5	Plan de Funcionamiento de la Asociación Regional VI para 2026/2027 y órganos subsidiarios
6	Elección de las autoridades
7	Fecha y lugar de la próxima reunión
8	Clausura de la reunión

Nota: la Asamblea sobre Hidrología se reunirá en forma de comité establecido en el marco de la reunión para recabar y examinar las opiniones de los Asesores Hidrológicos de la AR VI sobre aquellos documentos que pudieran estar relacionados con cuestiones hidrológicas.

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA REUNIÓN ELABORADA POR LA SECRETARIA GENERAL

I. Introducción

1. La Secretaria General somete a la consideración de la Asociación Regional VI (Europa) (AR VI) las observaciones y la información siguientes respecto a la organización y el desarrollo de la segunda fase de su decimonovena reunión, y somete a su aprobación el orden del día de la reunión.

II. Organización de la reunión

Elecciones

2. La Secretaria General señala a la atención de la AR VI la celebración de la reunión en modalidad presencial, como se indica en la notificación de la reunión. En conformidad con el Convenio de la OMM, y en virtud de lo dispuesto en la [regla 10](#) y la [regla 62](#) del Reglamento General, la elección de las autoridades de la Asociación debe celebrarse durante esta fase de la reunión. Las elecciones dimanarán de la reunión extraordinaria de la AR VI celebrada el 22 de mayo de 2023, en la cual se definió la duración del mandato de las actuales autoridades de la Asociación.

3. A ese respecto, y en caso de que sea necesario organizar una votación en el marco de la segunda fase de la decimonovena reunión de la AR VI, esta se llevará a cabo mediante papeletas. Por consiguiente, para que los delegados de la AR VI con derecho de voto puedan votar en caso de que sea necesario, se recomienda que estén presentes en Bucarest. Sin embargo, los Miembros que no estén en condiciones de enviar delegaciones a Bucarest deberán considerar las opciones siguientes:

Representación diplomática:

Representación a través de sus respectivas misiones diplomáticas (embajada o consulado) en Bucarest.

Delegación del derecho de voto mediante poder:

Si la representación diplomática no es factible, los Miembros podrán recurrir al voto por poder. Cuando se opte por esta modalidad, los Miembros deberán cumplir los siguientes requisitos para garantizar la validez del voto:

- a) **Representante acreditado:** el representante por poder debe ser integrante de la delegación de un Miembro con derecho de voto en el marco de la Asociación Regional debidamente acreditada ante la reunión.
- b) **Composición de la delegación:** el Miembro que ejerza de representante deberá tener una delegación formada por más de un delegado.
- c) **Conflicto de intereses:** no debe otorgarse una delegación de voto por poder a la delegación de un Miembro que haya presentado una candidatura al cargo concreto objeto de votación.

4. En conformidad con la [regla 22](#) del Reglamento General, y en aras del cumplimiento de las disposiciones de los Documentos fundamentales de la OMM, todos los formularios de representación y todas las credenciales deben presentarse al Comité de Credenciales para su examen y validación.

5. En el [anexo III](#) a la presente carta figura un modelo de delegación de voto por poder. En el [sitio web de la segunda fase de la decimonovena reunión de la AR VI](#) se publicará información adicional sobre los procedimientos de elección y el desarrollo del proceso de votación, si fuese necesario.

Cuórum

6. El cuórum por mayoría simple de los Miembros de la Asociación Regional con derecho de voto se establecerá al comienzo de cada reunión y se confirmará en cada sesión plenaria.

7. En conformidad con las disposiciones de la [regla 140](#) del Reglamento General, si en una reunión no se obtuviera el cuórum, las decisiones, aparte de las elecciones, adoptadas en votación por mayoría simple de los Miembros presentes se remitirán por correspondencia a todos los Miembros de la Organización que pertenezcan a la Asociación.

Fechas de apertura y clausura

8. En conformidad con las disposiciones de la [regla 138 a\)](#) del Reglamento General, la presidenta de la AR VI, de acuerdo con el Presidente de la Organización y la Secretaria General, han decidido que la segunda fase de la decimonovena reunión de la AR VI tenga lugar los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2026.

Sesiones plenarias y comités

9. La presidenta de la AR VI invitará a la Asociación a trabajar en sesiones plenarias durante toda la reunión. En el marco de la reunión se establecerán los siguientes comités:

- a) Comité de Credenciales
- b) Comité de Candidaturas
- c) Comité de Redacción (en caso necesario)
- d) Comité de Coordinación

10. Puede que la Asociación desee designar un ponente sobre las resoluciones y las recomendaciones anteriores de la Asociación y sobre las resoluciones pertinentes del Consejo Ejecutivo, y establecer, durante la reunión, otros comités que considere necesarios.

Racionalización de las labores

11. Para optimizar el debate de los documentos y facilitar un trato equilibrado de los diversos puntos del orden del día durante la reunión, se alienta a los Miembros de la Asociación a que envíen sus observaciones sobre los documentos a la dirección plenary@wmo.int antes de la reunión, preferiblemente una semana antes de su apertura.

Programa de las sesiones

12. La Secretaria General señala a la atención de la AR VI el plan de trabajo provisional, que puede consultarse en la sección correspondiente del [sitio web de la segunda fase de la decimonovena reunión de la AR VI](#).

Dirección de los debates

13. La Secretaria General señala a la atención de la AR VI las reglas pertinentes en materia de dirección de los debates en el marco de las reuniones de los órganos integrantes, a saber, las [reglas 77 a 91](#) del Reglamento General.

14. La Secretaria General recuerda, además, la práctica relativa a las intervenciones en las reuniones, según la cual los Miembros representados en la Asociación Regional (esto es, los delegados principales o sus suplentes, sus asesores o los delegados que actúen en su nombre) serán los primeros en intervenir, seguidos de los observadores.

15. Las declaraciones individuales se limitarán normalmente a tres minutos.

16. Tras sus intervenciones, se alienta a los participantes a enviar por escrito las observaciones sobre los documentos a la dirección plenary@wmo.int.

Actas de la reunión

17. En conformidad con las disposiciones de la [regla 95 c\)](#) del Reglamento General, se efectuarán grabaciones de sonido de las plenarias, que se conservarán a modo de registro.

Resoluciones, decisiones y recomendaciones

18. La Secretaria General señala a la atención de la AR VI las disposiciones de la [regla 94](#) del Reglamento General relativas a la formulación de resoluciones, decisiones y recomendaciones de la Asociación.

19. En conformidad con las disposiciones de la [regla 95 a\)](#) y la [regla 95 b\)](#) del Reglamento General, después de las reuniones de un órgano integrante, las resoluciones, decisiones y recomendaciones quedarán consignadas en el informe final de la reunión y serán publicadas por la Secretaría. Los documentos de información y las declaraciones se incluirán en el informe final.

20. Asimismo, la Secretaría redactará actas resumidas de los debates mantenidos en las sesiones plenarias de los órganos integrantes únicamente por demanda expresa de la plenaria.

Idiomas

21. En conformidad con las disposiciones de la [regla 97](#) del Reglamento General, la Secretaria General, previa consulta con la presidenta de la Asociación, ha determinado que el árabe, el español, el francés, el inglés y el ruso sean los idiomas de trabajo de la reunión.

Documentación

22. Los documentos de la reunión se gestionarán y publicarán en el sitio web de la decimonovena reunión de la AR VI siguiendo la práctica habitual.

23. Asimismo, en conformidad con lo dispuesto en la [regla 92](#) del Reglamento General, todo documento se pondrá a disposición con tiempo suficiente antes del comienzo de la sesión plenaria en la que vaya a examinarse. El tiempo de antelación debería ser especificado por el órgano integrante interesado.

24. Otras organizaciones internacionales con las que la Organización haya concluido arreglos o acuerdos podrán presentar documentos a las reuniones de los órganos integrantes o de los órganos subsidiarios sobre puntos del orden del día de particular interés para ellas dentro de los plazos fijados por los diferentes órganos. En tales casos, la Secretaria General deberá disponer de esos documentos para su distribución, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General.

III. Aprobación del orden del día

25. En conformidad con las disposiciones de la [regla 6.11](#) del Reglamento de las asociaciones regionales, la presidenta de la Asociación, en consulta con la Secretaria General, ha preparado el orden del día provisional de la segunda fase de la decimonovena reunión de la AR VI.

26. La Secretaria General señala a la atención de la Asociación Regional la [regla 6.11.4](#) del Reglamento de las asociaciones regionales, en virtud de la cual el orden del día provisional debería someterse a la aprobación de la Asociación lo antes posible, una vez inaugurada la reunión. El orden del día se podrá modificar en cualquier momento de la reunión.

DELEGACIÓN DEL DERECHO DE VOTO

en el marco de la

**SEGUNDA FASE DE LA DECIMONOVENA REUNIÓN
DE LA ASOCIACIÓN REGIONAL VI (EUROPA)**

Bucarest (Rumanía), 30 de septiembre y 1 de octubre de 2026

Por la presente, **(nombre del Miembro 1)** delega su derecho de voto en el marco de la **segunda fase de la decimonovena reunión de la Asociación Regional VI** en **el/la Dr./Dra./Sr./Sra. (nombre del Miembro 2)**.

Firmado por el Representante Permanente de **(nombre del Miembro 1)** ante la Organización Meteorológica Mundial

Nombre y apellido:

Fecha:

Firma:

Representante Permanente de ante la OMM
